

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALCOY

Don Angel Tortosa Pozuelo, Juez de Primera Instancia de Alcoy y su partido.

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos 283/70, del industrial, vecino de esta población, don Antonio Escudero Mataix, que usa el nombre comercial de «Squire», por resolución de este día, se ha ratificado la declaración del estado de suspensión de pagos, decretada por auto de 23 de diciembre último, manteniendo la declaración de insolvencia definitiva, convocándose a los acreedores a la Junta general, para lo que se ha señalado el 30 de abril próximo, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y ordenado formar la pieza separada para la depuración de las responsabilidades en que haya podido incurrir el mismo, conforme a lo prevenido en el artículo 20 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Todo lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Dado en Alcoy a seis de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Angel Tortosa.—El Secretario.—1.819-C.

#### ALMENDRALEJO

Don José Manuel Pérez Clemente, Juez de Primera Instancia de Almendralejo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia del Procurador don Francisco Palacios Alcántara, en nombre de don Francisco García Morán, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, para que se le declare en estado de suspensión de pagos con un activo de 7.090.928,77 pesetas y un pasivo de 6.434.977,07 pesetas, y en providencia de esta fecha he acordado hacer pública dicha suspensión por medio del presente, a fin de que tengan conocimiento los acreedores y demás personas interesadas.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Dado en Almendralejo a 4 de enero de 1970.—El Juez, José Manuel Pérez.—El Secretario.—700-S.

#### BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de Barcelona en el expediente que sobre declaración de fallecimiento de don Teodoro Sala Petit se tramita en dicho Juzgado, se da por medio del presente conocimiento de la existencia de dicho expediente conforme a lo previsto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de que don Teodoro Sala Petit, nacido en 11 de septiembre de 1888, hijo de Melitón y de María, viudo de doña María Petit Castilla, se ausentó de Barcelona a mediados de 1929.

Barcelona, veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Juan Alegre.—1.283-C. y 2.ª 10-3-1971

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital, por providencia de fecha 15 del actual, dictada en

los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por Banco Popular Español, contra don Francisco Mora Fradera, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Solar edificable, que es el número seiscientos cuarenta y cuatro, sito en Moncada y Reixach, paraje «Urbanización Santa María de Moncada»; ocupa una superficie de 377,25 metros cuadrados, iguales a 9.986,60 palmos cuadrados. Linda: al frente (Sur), en línea de quince metros, con la Rambla del Bosque; derecha entrando (Este), en una longitud de veinticinco metros ochenta y siete centímetros, con el solar número seiscientos cuarenta y tres, y por el fondo (Norte), en longitud de catorce metros diez centímetros, con el solar número seiscientos treinta y cinco.

Inscripción 3.ª de la finca número 4.285, folio 13, tomo 991, libro 107 de Moncada y Reixach, del Registro de la Propiedad de Sabadell.

Valorada la descrita finca en la cantidad de 165.024 pesetas.

2.ª Porción de terreno edificable, sito en el término de Moncada y Reixach, enclavado en el paraje «Urbanización Santa María de Moncada», que se compone del solar número 635 del plano general de la misma. Mide una superficie de trescientos setenta y cinco metros cuadrados ochenta y seis decímetros, equivalentes a 9.948,18 palmos cuadrados. Linda: por frente (Oeste), con el camino viejo; por la izquierda entrando (Norte), con el solar número 636; por fondo (Este), con el solar número 644, y por la derecha (Sur), con el solar número 634 de dicho plano.

Inscripción pendiente. La anterior es la 2.ª de la finca número 3.225, folio 226, tomo 1.051, archivo 88 de Moncada, del Registro de la Propiedad de Sabadell.

Valorada la descrita finca en la cantidad de 164.148 pesetas.

3.ª Porción de terreno, solar edificable, señalada con el número seiscientos treinta y cuatro de la «Urbanización Santa María de Moncada», en término de Moncada y Reixach; de superficie trescientos dieciocho metros cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a 8.417,81 palmos cuadrados. Linda: frente (Oeste), en línea de 16,50 metros, con el camino viejo; izquierda entrando (Norte), en línea de 23,65 metros, con el solar número 635; por la derecha (Sur), en línea de 20,30 metros, con el solar número 633, y por el fondo (Este), en línea de 14,50 metros, con el solar número 634, todos procedentes de la misma Urbanización.

Inscripción pendiente. La anterior es la 1.ª de la finca número 4.285, folio 180, tomo 1.180, archivo 106 de Moncada, del Registro de la Propiedad de Sabadell.

Valorada la descrita finca en la cantidad de 139.198 pesetas.

4.ª Solar edificable, que es el número 643, sito en Moncada y Reixach, paraje «Urbanización Santa María de Moncada». Mide cuatrocientos cincuenta y ocho metros setenta y nueve decímetros cuadrados, o sea, 12.144,17 palmos cuadrados. Linda: frente (Sur), en línea de 16,95 metros, con la Rambla del Bosque; por la derecha entrando (Este), en línea de 25,40 metros, con el solar número 644; por la izquierda (Oeste), en línea de 26,40 metros, con el solar número 642, y por el

fondo (Norte), en línea de 18,70 metros, con los solares números 633 y 634.

Inscripción 2.ª de la finca número 3.978, folio 224, tomo 955, libro 101 de Moncada y Reixach, del Registro de la Propiedad de Sabadell.

Valorada la descrita finca en la cantidad de 200.480 pesetas.

5.ª Porción de terreno edificable, cerrado de pared, situado en el término municipal de Moncada y Reixach, enclavado en el paraje «Urbanización Terra Nostra», hoy «Urbanización Santa María de Moncada», que se compone de los solares números 642, 632 y 633 del plano general de la misma. Mide la superficie de mil cuatrocientos ochenta y tres metros sesenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a 29.271,69 palmos, también cuadrados. Linda: por frente (Este), con la Rambla del Bosque; por la izquierda entrando (Sur), con el solar número 631; por la derecha (Norte), con los solares números 634 y 643, y por el fondo (Oeste), con camino viejo.

Inscripción pendiente. La anterior es la 1.ª, de la finca número 3.363, folio 33, tomo 933 archivo, libro 91 de Moncada, del Registro de la Propiedad de Sabadell.

Valorada la descrita finca en la cantidad de 649.153 pesetas.

6.ª Solar número 631 de la «Urbanización de Santa María de Moncada», con frente a las calles camino viejo de la Mata; en parte de él está construida una casa con chalet, de sótanos no habitables, y bajos con cubierta de terrado; mide dicho solar la superficie de trescientos setenta metros veinte decímetros, equivalentes a 9.798 palmos cuadrados, y linda: por el Este, en una línea de 12,40 metros, con la calle de la Mata, considerando dicho lindero como el frente; por la derecha entrando (Norte), en una línea de 33 metros, con los solares 632 y 642 de la misma urbanización; por la izquierda (Sur), en una línea de 28,30 metros, con el solar número 630, y por el fondo (Oeste), en una línea de 12,40 metros, con el camino viejo.

Inscripción 5.ª de la finca número 3.937, folio 91, tomo 1.111, libro 116 de Moncada y Reixach, del Registro de la Propiedad de Sabadell.

Valorada la descrita finca en la cantidad de 161.960 pesetas.

7.ª Solar edificable en Moncada y Reixach, de forma irregular, es el número 848 de la «Urbanización Santa María de Moncada». Mide novecientos cuarenta y un metros diecisiete decímetros cuadrados, o sea 24.910 palmos. Linda: al frente (Este), en línea curva de 32,25 metros, con la Rambla del Bosque; por la derecha entrando (Norte), en línea mixta de 12,40 metros la curva y 12,50 metros la recta, con los solares números 631 y 642; por la izquierda (Sur), en línea de 35,10 metros, con los solares 855 y 856, y por el fondo (Oeste), en línea de 40,90 metros, con el solar número 847.

Inscripción 1.ª de la finca número 6.537, folio 5, tomo 1.500 archivo, libro 137 de Moncada, del Registro de la Propiedad de Sabadell.

Valorada la descrita finca en la cantidad de 411.904 pesetas.

8.ª Solar edificable formado por los números 855 y 856 de la «Urbanización Santa María de Moncada», sito en Moncada y Reixach. Mide mil doscientos siete metros setenta y tres decímetros cuadrados, o sea, 31.965 palmos. Linda: por su frente (Este), en línea curva de 21,50 metros, con la Rambla del Bosque, y 2,40

metros con chaflán formado por ésta y la calle de José Vicente; por la derecha entrando (Norte), en línea de 35,10 metros, con el solar número 848; por la izquierda (Sur), en línea de 62,09 metros, con otro frente, con la calle de José Vicente, y por el fondo (Oeste), en línea de 22,10 metros, con el solar número 854 de la finca de procedencia.

Inscripción 1.ª de la finca número 6.371, folio 85, tomo 1.466, libro 134 de Moncada, del Registro de la Propiedad de Sabadell.

Valorada la descrita finca en la cantidad de 528.343,50 pesetas.

Valoradas las descritas fincas en la escritura de deudor base de estos autos en la cantidad de dos millones cuatrocientas veinte mil doscientas diez pesetas con cincuenta céntimos.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 13 de abril próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del valor de dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Que los gastos de remate, pago del impuesto correspondiente a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta, serán de cuenta del rematante.

Barcelona a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, José María López-Mora.—1.799-C.

En virtud de lo que viene acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciocho de los de esta capital, por medio de providencia de veinticinco del corriente mes de febrero, se ha tenido por solicitado el estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Almacenes El Águila, Sociedad Anónima», con domicilio y oficina central en esta ciudad, calle Tallers, número veintidós bis, y sucursales en Collblanch (Barcelona, calle Progreso, 33-39; en Bilbao, calle Navarra, 10; en Granada, plaza Bib-Rambía, 40; en Málaga, calle Granada, 21; en Almería, avenida Generalísimo Franco, 17; en Murcia, plaza Hernández Amores, 3, y en Cartagena, calle Duque, 21; habiendo sido nombrados Interventores judiciales los Peritos mercantiles don Luis Lorenzo Penalva de Vega y don Carlos Amigó Tuero O'Donnell, y el acreedor don Antonio Rovira Riu, vecinos de esta ciudad, publicándose ello con el fin de darle la notoriedad dispuesta en la Ley de 26 de julio de 1922, reguladora de esta clase de procedimiento.

Barcelona, veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario, Victoriano Domingo.—1.801-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número trece de los de esta capital en autos de procedimiento del artículo 131 de la

Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, en nombre y representación de la «Caja Catalana de Crédito e Inversiones, S. A.», contra doña María Dolores Durany Guitart, con domicilio en Barcelona, calle de Urgel, 259, 4.º A, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el precio que se dirá, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Piso cuarto letra A, que es la Entidad número treinta y seis en la octava planta de la casa número 259 y 261 de la calle de Urgel, de esta ciudad (Barcelona), destinado a vivienda; se compone de recibidor, pasillo, comedor, sala de estar, cocina, lavadero, distribuidor, cuatro dormitorios, cuarto de aseo, cuarto de baño y terrazas; tiene una superficie de 103,78 metros cuadrados, de los que corresponden 94,50 metros cuadrados a la vivienda y 9,28 metros cuadrados a las terrazas; linda, al frente del edificio, con la calle de Urgel y patio de luces; izquierda, entrando, Sur, con el piso de esta misma planta, puerta B, patio de luces, caja de la escalera general y rellano de la misma, por donde tiene entrada; derecha, Norte, con finca de Carlos Casades de Codol, mediante, en parte, con patio de luces; espalda, Oeste, con la puerta tercera de los pisos 4.º y 5.º y patio de luces; debajo, con el piso tercero letra A, y encima, con el piso quinto, puerta letra A. Inscrita la escritura de hipoteca en el Registro de la Propiedad número seis de esta capital al tomo 663 del archivo, libro 199 de Las Cortes, folio 176, finca número 6353, inscripción 7.ª, a 1 de julio de 1970.»

Dicha finca fué valorada en la escritura de deudor en la suma de un millón cien mil pesetas, siendo el tipo de subasta el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad, o sea la de ochocientos veinticinco mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número trece de los de Barcelona, sito en el Edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1 y 3, planta tercera), el día veintiocho (28) de abril próximo, y hora de las once; y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la Entidad actora, de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a tercero, y si hubiere alguna admisible se mandará llevarla a efecto previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos correspondientes.

Barcelona, veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario, Santiago Ortega.—1.802-C.

## MADRID

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que con el número 79/68 se siguen ante este Juzgado, promovidos por el Procurador don Francisco Martínez Arenas en nombre de don Alberto Goetsch Adam, y otra, contra don Rafael Doñamayor de Mesa, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado suspender la celebración de la subasta, señalada en dichos autos para el día veintisiete del actual y señalada de nuevo para que tenga lugar la misma el día dieciséis de abril próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y bajo las mismas condiciones que la anterior suspendida, cuyo edicto anunciándola aparece inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 33, de 8 de febrero actual.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Manuel G. Ferrándiz.—1.821-C.

## MANRESA

Don Antonio Doñate Martín, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Manresa.

Hago saber: Que en este Juzgado y registrado al número 147 de 1970 se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Manresa, contra don José Orive Fernández, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados siguientes:

«Un edificio fábrica, de planta baja, sito en la localidad de San Juan de Torruella, calle Rio, número nueve, que mide trece metros y setenta centímetros de ancho por veinticuatro metros cincuenta centímetros de fondo, con una total superficie de trescientos treinta y tres metros veinte decímetros cuadrados. Linda: al frente, con la calle de su situación; a la derecha e izquierda, con resto de donde se segregó; a la espalda, con la calle del Sol. Inscrita en el tomo 1.098 del Registro de la Propiedad de Manresa, folio 197 vuelto, finca 544.

A dicha finca se hallan incorporados de manera permanente los siguientes bienes muebles: Un torno revólver «Renteria», con su correspondiente motor y utilillaje. Un torno revólver «Uniz», con su correspondiente motor y utilillaje. Un torno cilíndrico microtor de 800 centímetros, entre puntos, con su correspondiente motor y utilillaje. Un torno cilíndrico «Comesa», de 1.500 milímetros, entre puntos, con su correspondiente motor y utilillaje. Un torno cilíndrico «Eguil», de 750 milímetros, entre puntos, con su correspondiente motor y utilillaje. Una máquina de fresar universal «Melac», con su correspondiente motor, y mesa de 1.200 milímetros con su caberales y utilillaje. Una máquina de taladrar de columna con su correspondiente motor «Lesas». Un taladro de columna con su correspondiente motor y utilillaje. Una máquina de taladrar sensitiva de sobre mesa con su correspondiente motor «Aside». Una máquina de fresar excéntrica, con su correspondiente motor y utilillaje. Una aparato de soldar eléctrico completo. Un compresor «Aprayt 722», de 200 V., con su correspondiente motor. Una máquina regresadora. Una máquina universal con motor. Una máquina de taladrar sensitiva de sobremesa «M.12» con su correspondiente motor. Una máquina de roscar. Una sierra mecánica «Lavi» de 14 con su correspondiente motor. Un soporte muelas

a transmisión con motor. Un soporte muelas con su correspondiente motor. Una fragua. Un yunque de 120 kilos. Una cizalla para cortar plancha. Una máquina cadena «Haffmar» con motor y utillaje. Una sierra de burgir «Delfos» con motor. Una pulidora a transmisión con su correspondiente motor. Una máquina universal pequeña equipada con su motor de un HP. y su utillaje. Un desbarbador de mueble portátil. Dos taladros portátiles. Valorados en novecientas cincuenta mil pesetas.»

Se ha señalado para el acto del remate ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de abril próximo y hora de las once, previéndose que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta se hallan de manifiesto en Secretaría; que se entenderán que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros, que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, y que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Dado en Manresa a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Antonio Doñate.—El Secretario, Jesús Pérez.—1.222-E.

SEVILLA

Don José Muñiz San Román, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 133 de 1968, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Francisco Sánchez Jiménez-Mena contra don Abraham Toledo Bracamonte, vecino de Sevilla; en los que por resolución de esta fecha he acordado proceder a la venta en primera subasta pública, por término de ocho días y por su importe, el crédito que después se describe, embargado a dicho deudor.

Un crédito de trescientas cincuenta mil pesetas contra don Antonio Blázquez Calvo, hoy sus herederos, contenido en escritura pública otorgada en Madrid en 18 de junio de 1960 ante el Notario don Joaquín Muñoz Casillas, protocolo 1.700 y complemento constituido en acta, ante el Notario de Sevilla don Antonio Miguel Cubero de la Rosa, en 1.º de agosto de 1963, y protocolo 2.569.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día trece de abril próximo, a las once de su mañana; y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de su importe, sin cuyo requisito no serán admitidos, como asimismo no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del importe de dicho crédito.

Dado en Sevilla a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Muñiz San Román.—El Secretario judicial.—1.753-C.

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Francisco Ruiz Ocaña Remiro, Magistrado, Juez de Instrucción número cinco de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruyen diligencias número 891-70, por muerte de Luis Ortega Abad, nacido en Madrid el 21 de marzo de 1931, hijo de Antonio y de Luisa, siendo su último domicilio conocido en el Poblado de Manoteras V-2, 5,

tercero derecha, y siendo desconocido el domicilio de los familiares del mismo, por medio del presente se hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a las personas que pudieran resultar perjudicadas por dicho fallecimiento.

Dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Francisco Ruiz Ocaña Remiro.—El Secretario.—(487.)

Hago saber por este medio al denunciado Emilio Carrión Rubi, que tuvo su domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, calle Alonso Alvarado, número 40, segundo, actualmente en ignorado paradero, que en sentencia dictada el 17 de septiembre pasado, en el juicio de faltas número 110/1970, por lesiones y daños en accidente de circulación, fué absuelto libremente del hecho denunciado, y reservando el derecho a la perjudicada para entablar las acciones civiles correspondientes, declarando de oficio las costas.

Loja, ocho de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—(492.)

Don Ramón Andréu Escribá, Secretario del Juzgado Comarcal en Enguera (Valencia).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 55-1969, seguidos por lesiones y daños en accidente de circulación, en los que ha sido condenado Pedro Ramírez Díaz, natural de Miguel Esteban (Toledo), de veinticinco años de edad, casado, chófer, cuyo último domicilio lo tuvo en Villalonga (Valencia), hoy en ignorado paradero, el señor Juez comarcal de esta villa tiene acordado en providencia del día de hoy: Que se le dé vista por término de tres días de la tasación de costas practicada, transcurridos los cuales sin haberla impugnado se le cite para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado a fin de hacer efectivo su importe.

Dicha tasación de costas es del tenor literal siguiente:

	Ptas.
Derechos de Registro. Disp. común 11	20
Tramitación. Art. 28	200
Diligencias previas. Art. 28	30
Ejecución. Art. 29	30
Reintegros L. y R. Timbre. Disp. común 17	240
Multas impuestas al denunciado.	1.250
Multitudades. Disp. común 21	50
Exhortos y cartas órdenes. Artículo 31	325
Derechos tasación. Art. 10, número 6	150
<b>Suma total</b>	<b>2.295</b>

Que se requiera a dicho condenado para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado para hacer efectivo el referido importe y para que en el mismo término abone las 750 pesetas de multa que se le impuso como pena, sufriendo en caso de no hacerlo la subsidiaria de tres días de arresto menor. Y para que en el mismo término comparezca a fin de llevar a efecto la diligencia de reprensión privada, a que también fué condenado, y hacer entrega del permiso de conducir por tiempo de un mes. Y además, para que en el referido término comparezca en este Juzgado al objeto de hacer efectivas las cantidades a que ha sido condenado en

concepto de indemnización civil, o sea: 17.267,55 pesetas a doña Nieves del Amo Serret, 48.500 pesetas a don Bernardo Blasco Castany, 500 pesetas a la Jefatura Provincial de Carreteras de Valencia, 5.300 pesetas a Vicente Aranda Cano y 1.726 pesetas a Emiliano Martínez Martínez.

Para que conste y sirva al condenado Pedro Ramírez Díaz de vista de la tasación de costas, notificaciones, citaciones y requerimientos en forma anteriormente expresados, libro la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Enguera a seis de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Ramón Andréu Escribá.—Visto bueno: El Juez.—(507.)

Don Luis Román Puerta Luis, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda y su partido.

En el sumario registrado bajo el número 4-1971, en virtud del descarrilamiento del tren Iberia, el día 17 de enero último, en la estación de Campos de San Pedro, con resultado de dos muertos y heridos, por resolución de este día he acordado expedir el presente, citándose a Ben Mimum Ben Mohamed, Mohamed Ben Mohamed Tituh, Essen Albert Deusch, Armens Breichal Elmahouni, Tafisite Mohamed Amar, Mohamed Mohamed Amar, Mohamed Moamician, Chez Abdelon Mohamed, a efectos de recibirles declaración, ser reconocidos por médico forense y hacerles el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, entendiéndose efectuado éste por la publicación de este edicto si no comparecen ante este Juzgado en el plazo de diez días a partir de su inserción.

Dado en Sepúlveda a seis de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Luis Román Puerta Luis.—El Oficial, Emigdio Repetto Barragán.—(497.)

En virtud de lo acordado por el señor Juez, en méritos del sumario número 18 de 1971, sobre muerte de Domingo Palmero Amo, nacido en Baena (Córdoba), el 28 de febrero de 1928, hijo de Antonio y de Presentación, soltero, agricultor y vecino de esta ciudad, calle Rovadors, 33, 2.º, por el presente se llama a los familiares más próximos de dicho interfecto, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción número 21 de los de Barcelona, sito en el paseo de Pujadas, Salón Víctor Pradera, 4.º piso, en término de diez días, a fin de prestar declaración y serles ofrecido el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona a nueve de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José L. Bermúdez.—El Secretario, José Pira.—(540.)

Por el presente edicto se hace el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Rose Marie Cols, esposa de René Cols, por los daños sufridos en el automóvil propiedad de la primera, marca Citroën, matrícula francesa A-8449-CT, contra un ciclomotor conducido por Ramón Jiménez Jodar, el día 16 de agosto último, en la avenida de los Mártires, de esta ciudad, por cuyo hecho se instruyen diligencias previas número 285 de 1970.

Lorca, 11 de febrero de 1971.—El Juez, José Presencia Rubio.—El Secretario, Francisco Feliciano.—(546.)